

Núm. 4164.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Francisco Acosta y Lassalle para ejercer la profesión de farmacéutico.—G. O. Núm. 1401 del 22 de Junio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Francisco V. Acosta Lassalle se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 12 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de farmacéutico; habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República”, y visto el informe presentado por esa Honorable Corporación, que acredita la legalidad de aquel, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Francisco V. Acosta Lassalle, Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Isla de Puerto Rico, para que pueda ejercer su profesión de farmacéutico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, intº.—Genaro Pérez.

Núm. 4165.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual clausura su legislatura ordinaria.—G. O. Núm. 1409 del 29 de Junio 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que en fecha de hoy vence la prórroga de la presente Legislatura ordinaria;

RESUELVE:

Unico: Se declara cerrada la Legislatura ordinaria del corriente año.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 26 del mes de Junio de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente, Emilio Prud'homme.—Los Secretarios, Ignacio Coradin.—M. de J. González.

Núm. 4166.—RESOLUCION del P. E. que restituye el exequatur al Dr. Manuel Durán cónsul del Perú por haber sido declarado no culpable del hecho por el cual fué perseguido.—G. O. Núm. 1402 del 29 de Junio de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES.

Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1899 fué revocado el exequatur extendido a favor del señor Doctor Manuel Durán en calidad de Cónsul General de la República del Perú, por haber aparecido complicado en un proceso por hecho de homicidio;

Considerando: que por sentencia de fecha 7 de Febrero del corriente año la Suprema Corte de Justicia declaró la no culpabilidad del referido señor Doctor Manuel Durán en el hecho por el cual fuera encausado y sentenciado ante el tribunal de 1ª Instancia de esta Provincia;

DECRETA:

1º Se restituye en favor del señor Doctor Manuel Durán el exequatur otorgadó á las Letras Patentes que le acreditan como Cónsul General de la República del Perú, y se le reintegra en el goce de los derechos y prerrogativas anexos á la expresada calidad consular.

2º El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda